

**AUTORIZA TALLER PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO
 EN EL NÚMERO 5° DE LA RESOLUCIÓN N°65, DE 2000, DEL
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 31 ENE 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 336

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

554347

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
---------------------	--	--

--	--	--

DEPT. T. R. Y REGISTRO		
---------------------------	--	--

--	--	--

DEPART. CONTABIL.		
----------------------	--	--

--	--	--

SUB DEPTO. C. CENTRAL		
--------------------------	--	--

--	--	--

SUB DPTO. E. CUENTAS		
-------------------------	--	--

--	--	--

SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
--------------------------------------	--	--

--	--	--

DEPART. AUDITORIA		
----------------------	--	--

--	--	--

DEPART. V. O.P., U. Y T.		
-----------------------------	--	--

--	--	--

SUB DEPTO. MUNICIP.		
------------------------	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

REFRENDACIÓN

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N°18.059; el Decreto Supremo N°55, de 1998, y en la Resolución N°65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de la empresa Ingeniería y Gestión Ltda., de fecha 05 de Octubre de 2018; la carta VC3CV/0003/2019, de fecha 03 de Enero, el Informe de Inspección Taller Postulante como Taller de Adaptación al uso de Gas en Vehículos N°3CV/002/2019, de fecha 29 de Enero, y el Memorandum N°0117, de fecha 30 de Enero, todos de 2019 y del Secretario Técnico (S) del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV, y carta de Ingeniería y Gestión Ltda., de fecha 08 de Octubre de 2018, y las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.
- 3.- Que la empresa Ingeniería y Gestión Ltda., ha solicitado autorización para que el taller "Pedro Aliro Sánchez Barría y Cía. Ltda.", le sea permitido adaptar vehículos al uso de gas natural comprimido (GNC).
- 4.- Que el Centro de Control y Certificación Vehicular verificó los antecedentes e instalaciones del taller "Pedro Aliro Sánchez Barría y Cía. Ltda.", ubicado en Del Arriero N°05872-B, ciudad de Punta Arenas, Región de MAG, dando cumplimiento a lo establecido en la NCh 2109 Of. 98.

RESUELVO:

Artículo Primero: Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el número 5° de la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al taller que a continuación se individualiza para adecuar vehículos al uso gas natural comprimido (GNC) como combustible:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Ingeniería y Gestión Ltda.	Pedro Aliro Sánchez Barría y Cía. Ltda.	Del Arriero N°05872-B	Punta Arenas

Artículo Segundo: La autorización tendrá validez mientras se mantengan las referencias constatadas en su inspección.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO
 A COSTO DEL INTERESADO



- DISTRIBUCIÓN:
- Centro de Control y Certificación Vehicular
 - División Legal
 - Oficina de Partes

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 336, DE 2019

Res. Ex. N° 336, de 2019, autoriza al siguiente taller para adecuar vehículos al uso de gas natural comprimido (GNC) como combustible:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Ingeniería y Gestión Ltda.	Pedro Aliró Sánchez Barría y Cía Ltda.	Del Arriero N° 05872-B	Punta Arenas

La autorización tendrá validez mientras se mantengan las referencias constatadas en su inspección.



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

LORENA ARAYA CARYAJAL
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)



Publicación **A costo del interesado**
SS 4347